

Número de finca	Propietarios y su domicilio	Superficie que se ha de ocupar — Ha.	Linderos	Cultivos y clases
33	Dña Manuela y doña Angeles Núñez Cano y doña Mercedes y don Francisco Antequera Cano.—Calle Mayor. Pérez (Albacete)	0,2525	N., Ramón López López; S., Jesús López López, y E. y O., resto de la finca de que se segrega	Monte atochar con pinos.
34	Don Ramón López López.—Pilar. 1. Pérez (Albacete)	0,2330	N., Emiliano Manuel Navarro López; Sur, Manuela y Angeles Núñez Cano y Mercedes y Francisco Antequera Cano; Este, resto de la finca de que se segrega y Manuela y Angeles Núñez Cano, y Oeste, resto de la finca de que se segrega ...	Monte atochar.
35	Don Emilio Manuel Navarro López.—Calle Mayor. Pérez (Albacete)	0,3210	N. y S., resto de la finca de que se segrega; E., Manuela y Angeles Núñez Cano y Mercedes y Francisco Antequera Cano, y O., Ramón López López	Monte pinar.
36	Dña Manuela y doña Angeles Núñez Cano y doña Mercedes y don Francisco Antequera Cano.—Calle Mayor. Pérez (Albacete)	0,8610	N. y S., resto de la finca de que se segrega; E., Hospicio Belmonte Requena y O., Emiliano Manuel Navarro López	Monte pinar.
37	Hospicio Belmonte Requena.—Calle Santa Ana. Pérez (Albacete)	0,0690	N., Servio Cano Pérez; S., Manuela y Angeles Núñez Cano y otros, y E. y O., resto de la finca de que se segrega	Monte atochar.
38	Don Servio Cano López.—Calle Plaza. Letur (Albacete)	1,5420	N., río Segura y resto de la finca de que se segrega; S., Hospicio Belmonte Requena y resto de la finca de que se segrega, y E. y O., resto de la finca de que se segrega	Monte atochar y pinar.
39	Don Emiliano Manuel Navarro López. Calle Mayor. Pérez (Albacete)	0,2300	N., resto de la finca de que se segrega; S., resto de la finca de que se segrega y río Segura, y E y O., resto de la finca de que se segrega	Monte atochar y pinar.

RESOLUCION de la Dirección del Acueducto Tajo-Segura relativa al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del túnel de Talave, acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de Peñas de San Pedro (Albacete), parte segunda.

Examinado el expediente de expropiación forzosa tramitado con motivo de las obras de referencia.

Resultando que durante el período de información pública preceptivo no se ha presentado reclamación ni rectificación alguna.

Considerando que se han cumplido todos los trámites y requisitos legales y reglamentarios, y que la Asesoría Jurídica del Ministerio emite informe favorable a la declaración de necesidad de ocupación,

Esta Subdirección General, vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y su Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de propietarios fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 3 de marzo de 1970 y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete» de 2 del mismo mes y año, así como en el periódico «La Voz de Albacete», de fecha 27 de febrero de 1970, y en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha relación que ahora se eleva a definitiva.

2.º Esta Resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 18 de diciembre de 1954 y artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 4 de mayo de 1970.—El Subdirector general, Director del acueducto Tajo-Segura, Jaime Nadal Aizalá.—2.874-E.

RESOLUCION del Servicio de Construcción de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Acceso a Galicia, Nueva carretera en la N. VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 350 al 373. Tramo de la Retuerta a San Román de Bembibre». Término municipal de Torre del Bierzo.

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Acceso a Galicia, Nueva carretera en la N. VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 350 al 373. Tramo de la Retuerta a San Román de Bembibre», término municipal de Torre del Bierzo, y hallándose incluidas aquéllas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 53 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 809/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados incluidos en la relación que se acompaña que a partir de los ocho días, contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer, mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 2 de mayo de 1970.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente.—2.547-E.